



INFORME DE CONDICIONES ADICIONALES

SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON
CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL
OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL
DE DESNUTRICIÓN INFANTIL

AGOSTO · 2026

**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON
CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO
DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA
NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL**

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL.", es de USD 156.860,00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor con IVA 0%,

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

a) Evaluación

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se regirá a la metodología de pasa / no pasa.

Se aplicará la misma metodología a todas las ofertas presentadas, conforme el detalle de los lotes para los cuales participe.

b) Servicio esperado:

El Instituto Nacional de Estadística verificará que la oferta técnica presentada, dé expreso cumplimiento de las características del servicio esperado solicitado.

c) Oferta económica:

Cumplirá la oferta que sea igual o menor al valor establecido como presupuesto referencial, conforme a los lotes que participe.

d) Calificación del Licitante:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el licitante deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

- Las ofertas serán evaluadas tomando en cuenta el servicio esperado se adjudicará la contratación al licitante que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

1. Integridad de la Oferta

La integridad de las Ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las bases de la licitación. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a metodología "PASA O NO PASA"

2. Cumplimiento de los Términos de Referencia

El INEC verificará que los licitantes en la cotización presentada, den cumplimiento expreso y preciso a las especificaciones técnicas, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo ofertado.

3. Equipo Mínimo

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo, que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de Vehículo	Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2
Capacidad	5 personas (Incluido conductor)
Modelo y año de fabricación	Camioneta doble cabina en perfecto estado mecánico, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 023-DIR-2024-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Cantidad	44 camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2
Equipamiento	Lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

La disponibilidad de los vehículos será validada con la presentación los siguientes documentos habilitantes:

- Matriculación y revisión vehicular del período vigente, de ser el caso; y, conforme la calendarización emitida por el órgano de control de cada jurisdicción.
- Cualquier documento que demuestre que se encuentre en trámite de matriculación o de revisión vehicular del período actual, de acuerdo al órgano de control de cada jurisdicción.

No podrán presentarse vehículos que se encuentren prestando servicios para el INEC, con contratos vigentes para el período del servicio a contratar.

4. Personal técnico

- ✓ **Función de la Persona:** Conductor profesional mínimo con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 del Título IV "DE LOS CONDUCTORES" del "REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA Y MIXTO", publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 323 de 17 de agosto de 2012.
- ✓ **Cantidad:** 44 conductores

Este requisito se demostrará con la presentación de:

- Copia simple y legible de la licencia de conducir vigente.
- En el caso que la licencia de conducir se encuentre caducada: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución ANT-ANT-2026-0052-R de 24 de julio de 2026 que textualmente señala: *"Autorizar la libre circulación de las personas cuyas licencias de conducir caduquen entre el 30 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026. Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 (...)"*, para el efecto, se deberá adjuntar a la oferta:
 1. Archivo digital o escaneado de la constancia del turno impreso de la página web institucional (sin importar su fecha de emisión).
 2. Copia simple de la Licencia caducada o, en su defecto, denuncia por pérdida o robo presentada ante la autoridad competente.

5. Experiencia específica:

El licitante deberá acreditar experiencia en contratación de servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2 relacionado al objeto contractual a través de la presentación de un certificado o acta de entrega recepción parcial y/o definitiva o factura en los últimos veinte (20) años.

Los documentos a presentar, deberán reflejar los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 20% del presupuesto referencial de el/los lote/s ofertados

Los documentos de respaldo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Monto sin incluir impuestos.

Los documentos deberán estar debidamente suscritos

6. Otros parámetros:

- a) Copia del permiso de operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia, vigente a la fecha de presentación.
- b) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado entregará copias de la póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial;

o en su defecto deberá renovarse durante la ejecución del contrato, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y será presentada al Administrador de Contrato para el inicio de la prestación del servicio.

- c) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado presentará, para el inicio de la prestación del servicio, la lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

7. Requisitos de calificación

Asociaciones temporales (APCA)	No aplica.
Subcontratistas	No se tomará en cuenta experiencia de los subcontratistas.

Para dirimir la calificación entre las ofertas calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que su oferta económica sea igual (por lote), se considerará para su selección los siguientes parámetros, en este orden de importancia:

- La oferta que postule la mayor cantidad de los lotes solicitados;
- En el caso de persistir un empate se tomare en consideración la oferta que postule mejores características del vehículo como el siguiente orden de prelación:
 - El tipo de vehículo (4x4)
 - El año del modelo.
 - Fecha de compra del vehículo que sea la más actual de acuerdo a la matrícula u otro documento en dónde se pueda verificar la fecha de compra.
 - El proveedor que conforme su RUC se encuentre más cercano a la Sede.
- En el caso de persistir un empate entre las ofertas, se definirá por la oferta cuyo valor monetario de la experiencia sea la mayor.

Para aquellos lotes, donde solo exista una oferta que cumpla con los requisitos mínimos, se procederá con la adjudicación.

e) Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de la licitación, sobre la base de la metodología pasa/no pasa, de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

PARAMETRO	PASA	NO PASA
Integridad de la Oferta		
Cumplimiento de los términos de referencia		
Oferta Económica		
Equipo mínimo		
Personal técnico		
Experiencia específica mínima		
Otros parámetros		

Se aplicará la misma metodología a todas las licitaciones presentadas, conforme el detalle de los lotes para los cuales participe.

3. VIGENCIA DE LA OFERTA: 90 días calendarios.

4. FORMA Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS: Parcial, de acuerdo a la necesidad institucional

5. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales: Se cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, por el período contratado, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, la factura, el informe de conformidad debidamente suscrito por el administrador del contrato y las hojas de ruta del servicio.

6. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

La indemnización por daños y perjuicios se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; la indemnización por daños y perjuicios se calcularán el uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Se entenderá incumplimiento del contrato cuando además de la demora en la prestación del servicio se dé cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante, al segundo llamado de atención por escrito.
- ✓ Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico, no podrá prestar el servicio.
- ✓ Interrumpir la prestación del servicio sin notificación previa al administrador de contrato.

En el caso de incurrir en cualquiera de las situaciones antes detalladas se procederá a aplicar una indemnización por daños y perjuicios de uno por mil, equivalente a un día de retraso en la prestación de las obligaciones contractuales por cada evento.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones del Contratista:

- ✓ Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- ✓ El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- ✓ Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.
- ✓ En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación.
- ✓ Deberá cumplir las normas establecidas en el Art.2 de la Ley de Seguridad Social.
- ✓ Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

"Artículo 34.- A efectos del presente reglamento se entiende por conductor, toda persona mayor de edad que, reuniendo los requisitos legales, está en condiciones de manejar un vehículo a motor en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro, o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo director otro vehículo.

Artículo 35.- Los conductores de carga liviana y mixta, en la prestación del servicio, deberán portar:

- La licencia de conductor profesional vigente;
- SOAT vigente del vehículo que está conduciendo;
- Matrícula vigente del vehículo que está conduciendo;
- Permiso de operación vigente

Artículo 36.- La prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana y mixta será realizada por conductores que posean la licencia correspondiente a esta modalidad de transporte, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento".

NOTA: El SOAT fue sustituido por el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de acuerdo a la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. El rubro está incluido como una tasa en el valor de la matrícula vehicular.

- ✓ El contratista se compromete a prestar el servicio de manera continua y sin interrupciones durante toda la jornada de disponibilidad del servicio (15 horas) y dentro de las rutas definidas por la institución.
- ✓ Si por causas justificadas el vehículo que incluye conductor no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido.

- ✓ El contratista deberá notificar al INEC inmediatamente o hasta máximo las dos (2) horas subsiguientes a conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.
- ✓ El CONTRATISTA se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.
- ✓ Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- ✓ Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.
- ✓ En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas, para lo cual podrá contar con una póliza de seguros contra todo riesgo. El INEC no cancelará ningún valor adicional por daños directos o indirectos que pudiera sufrir el automotor durante los operativos de campo, ni fuera de ellos.
- ✓ Y las demás que estipula la normativa vigente.

b) Obligaciones del Contratante:

- ✓ Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador.
- ✓ La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
- ✓ Y en general, el Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- ✓ Las demás propias del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez suscrito el contrato el INEC designará a un Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y Específicas Técnicas, Bases, Oferta y Contrato.

La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

9. GARANTIAS:

Garantía de fiel cumplimiento:

El licitante presentará antes de suscribir el contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato por 5% del monto del mismo, (Garantía bancaria o póliza), siempre y cuando, la cuantía del contrato (según la oferta presentada por el o los lotes aplicados), sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

10. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Se sugiere la conformación del comité con los siguientes funcionarios:

- **Profesional Designado por la máxima autoridad o su delegado quien presidirá el Comité:** WILMER IVAN TAPIA MOLINA, Miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula Nro. 050228275.
- **Titular del área requirente:** BRAYAN XAVIER VACA GALLARDO con número de cédula 1721233201 – Miembro de Equipo.
- **Profesional Técnico afín al objeto contractual:** JENNIFFER MARGARITA HERRERA HERRERA, Miembro de Equipo de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula No. 1718734542.
- **Secretario:** SISA HEREDIA CRISTIAN PAUL, Miembro de Equipo, con cédula Nro. 1728785047.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Se sugiere como Administrador del contrato a JUAN CARLOS PINDO MACAS, Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, con cédula No. 0702842253.

12. RECOMENDACIONES:

En el marco del contrato de préstamo Nro. BIRF 9776-EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Oferta"-SDO, bajo la norma Banco Mundial", conforme a las "Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el Plan de Adquisiciones aprobado.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI	
REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

50 ^{Medio siglo} contando historias

INEC

Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador

